



PROCESO : VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE : OLIVAN COLMENARES MARTINEZ
DEMANDADO : EDUARDO PARDO MORALES Y VICTALINA CHACON DE MATEUS
RADICADO : 683852042001-2019-00220

Al Despacho de la señora juez informando que en el presente diligenciamiento se encuentra pendiente fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P.

Landázuri, 15 de febrero de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintiuno

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem, dentro del presente asunto.

En consecuencia, este Despacho,

DISPONE

CITAR a audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem, para lo cual se fija la hora de las **nueve de la mañana (9: 00 A.M.) del día Doce (12) de Mayo del año en curso**, donde se debe practicar la Inspección Judicial al predio rural La Esperanza, ubicado en el Kilómetro 15 del Municipio de Landázuri.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta diligencia, acarreará las sanciones procesales previstas en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P. esto es, hará presumir cierto los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones según el caso, además de las multas previstas para la inasistencia a las partes y sus apoderados.

En la misma diligencia se absolverán los interrogatorios a las partes.

Seguidamente se procede al decreto de las pruebas.



PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda a los cuales se les dará el respectivo valor probatorio al momento de proferir sentencia, y que obran a folios 6 al 95 del cuaderno principal.

TESTIMONIALES. Se decretan los testimonios de LUIS ANTONIO BELTRAN Y ARNULFO PEÑALOZA. Deberá la parte interesada hacer concurrir a los testigos el día y la hora determinados para la audiencia.

INTERROGATORIO DE PARTE. Decretar la práctica de interrogatorio de parte de los demandados EDUARDO PARDO MORALES Y VICTALINA CHACON DE MATEUS, que le formulará la apoderada de la parte demandante.

INSPECCION JUDICIAL. Decretar Diligencia de Inspección Judicial al predio materia de litigio sobre los aspectos relacionados en el acápite de las pruebas de la parte actora y parte demandada. Para lo cual debe asistir cada uno con su perito.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES. Téngase como prueba los documentos aportados con el escrito de contestación de la demanda a los cuales se les dará el respectivo valor probatorio al momento de proferir sentencia y que obran a folios 110 al 116 del cuaderno principal.

TESTIMONIALES. Se decretan los testimonios de AURELIANO CUBIDES GALEANO, HERNANDO CASTILLO, Y MIGUEL HERNANDEZ. Deberá la parte interesada hacer concurrir a los testigos el día y la hora determinados para la audiencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta diligencia, acarreará las sanciones procesales previstas en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P. esto es, hará presumir cierto los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones según el caso, además de las multas previstas para la inasistencia a las partes y sus apoderados.

No obstante, se advierte que es deber de las partes prestar la colaboración necesaria para el desplazamiento de la Señora Juez y la señora Secretaria.

Se advierte a los apoderados de ambas partes que no se admitirá como causa para el eventual aplazamiento de la audiencia la existencia de otra actuación previamente programada, toda vez que cuentan con la facultad de sustituir el poder a ellos confiado.

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de San Gil
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 18 DE
FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



Secretaria